

**RESOLUCIÓN N° 355 /2.022**

**POR LA CUAL SE AUTORIZA EL PAGO EN EL OBJETO DEL GASTO 290 SERVICIOS DE CAPACITACION Y ADIESTRAMIENTO, A LA ING. E. H. SASHA ANDREA PLANÁS MENDEZ, FUNCIONARIA DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA), A FIN DE PARTICIPAR DEL CURSO MECIP - 2015", DICTADO POR EL CENTRO DE INFORMACIÓN Y RECURSOS PARA EL DESARROLLO (CIRD).**

Asunción, 01 de agosto de 2.022.-

**VISTO:**

El Memorando MECIP N° 12/2022, de fecha 18 de julio de 2022, por el cual la Ing. E. H. Sasha Andrea Planás Mendez, Coordinadora Interina del Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria (IPTA), hace mención del expediente MEI 13-800-2022 "solicitud de financiamiento de curso MECIP", a fin de poner a consideración de la Presidencia la propuesta presentada por el Centro de Información y Recursos para el Desarrollo (CIRD), para participar del Curso "MECIP 2015", con una duración de ochenta (80) horas bajo la modalidad virtual (Expdt. MEI 20-800-2022), y;

**CONSIDERANDO:** *Que*, en la presentación arriba citada, la Ing. E. H. Sasha Andrea Planás Mendez, expresa que participar en dicho curso tiene como objetivo el enriquecimiento de sus conocimientos en cuanto a la implementación de la Norma de Requisitos Mínimos, logrando de esta forma dar cumplimiento a los requerimientos que permitan una mejor calificación del IPTA según la matriz por niveles de madurez.

*Que*, la Dirección General de Administración y Finanzas -DGAF), por Providencia de fecha 25 de julio del año en curso, remite el expediente a la Dirección de Gestión y Desarrollo de las Personas (DGDP), para los fines pertinentes, acompañado del informe de disponibilidad presupuestaria, elaborado por el Departamento de Presupuesto, por Providencia DP N° 52/22, de fecha 25 de julio del año en curso.

*Que*, la Dirección de Gestión y Desarrollo de las Personas -DGDP, por Providencia, remite el expediente al Departamento de Capacitación del Personal a fin de verificar la propuesta y elaborar el informe correspondiente.

*Que*, el Departamento de Capacitación del Personal, por Providencia DCP N° 32/2022, de fecha 26 de julio de 2022, remite a la DGDP el informe referido, aclarando que el curso cuya financiación se solicita, es acorde con el cargo ocupado por la recurrente, enriqueciendo sus conocimientos para la implementación de la Norma de Requisitos Mínimos, logrando de esta forma dar cumplimiento a los requerimientos establecidos y así lograr una mejor calificación institucional.

ES COPIA

**RESOLUCIÓN N° 355/2.022**

**POR LA CUAL SE AUTORIZA EL PAGO EN EL OBJETO DEL GASTO 290 SERVICIOS DE CAPACITACION Y ADIESTRAMIENTO, A LA ING. E. H. SASHA ANDREA PLANÁS MENDEZ, FUNCIONARIA DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA), A FIN DE PARTICIPAR DEL CURSO MECIP - 2015", DICTADO POR EL CENTRO DE INFORMACIÓN Y RECURSOS PARA EL DESARROLLO (CIRD).**

**Que**, la Dirección de Gestión y Desarrollo de las Personas (DGDP), por Providencia de fecha 26 de julio de 2022, remite el expediente a la Dirección de Asesoría Jurídica a fin de solicitar el dictamen correspondiente.

**Que**, la Dirección de Asesoría Jurídica, por Dictamen D.A.J. N° 83/2022, de fecha 27 de julio de 2022, señala en su parte conclusiva que: en base a lo establecido en la Ley N° 1626 Art. 49° inc. m); Art. 50, Ley N° 3788/10 Art. 6° inc. j) y la Resolución N° 700/2017 Art. 23° inc. b) esta Dirección de Asesoría Jurídica considera que lo solicitado corresponde en Derecho y recomienda proceder con los trámites administrativos para la emisión de la Resolución pertinente.

**POR TANTO:** En uso de las atribuciones y facultades, que le confiere la Ley N° 3.788/10;

**EL PRESIDENTE  
DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA)  
RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** **AUTORIZAR**, a la Ing. E. H. Sasha Andrea Planás Mendez, con C.I.C. 2.975.732.-, funcionaria del Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria (IPTA), a participar del curso "MECIP 2015", a ser dictado por el Centro de Información y Recursos para el Desarrollo (CIRD), bajo modalidad virtual, con una duración de ochenta (80) horas, a iniciarse el 09 de agosto del año en curso. -----

**Artículo 2°.-** **AUTORIZAR**, a la Dirección General de Administración y Finanzas (DGAF), a realizar el pago de Ochocientos mil guaraníes (Gs. 800.000.-), al Centro de Información y Recursos para el Desarrollo (CIRD), correspondiente al curso de capacitación autorizado en el artículo 1° de la presente Resolución.-----

**Artículo 3°** **DISPONER**, que el monto autorizado en el artículo 2° de la presente Resolución sea imputado en el Objeto del Gasto 290 "Servicios de Capacitación y Adiestramiento" - FF.30, según disponibilidad presupuestaria.

**Artículo 4°.-** **COMUNICAR**, a quienes corresponda y cumplido archivar.-----

**Ing. Agr. EDGAR A. ESTECHE A**  
Presidente